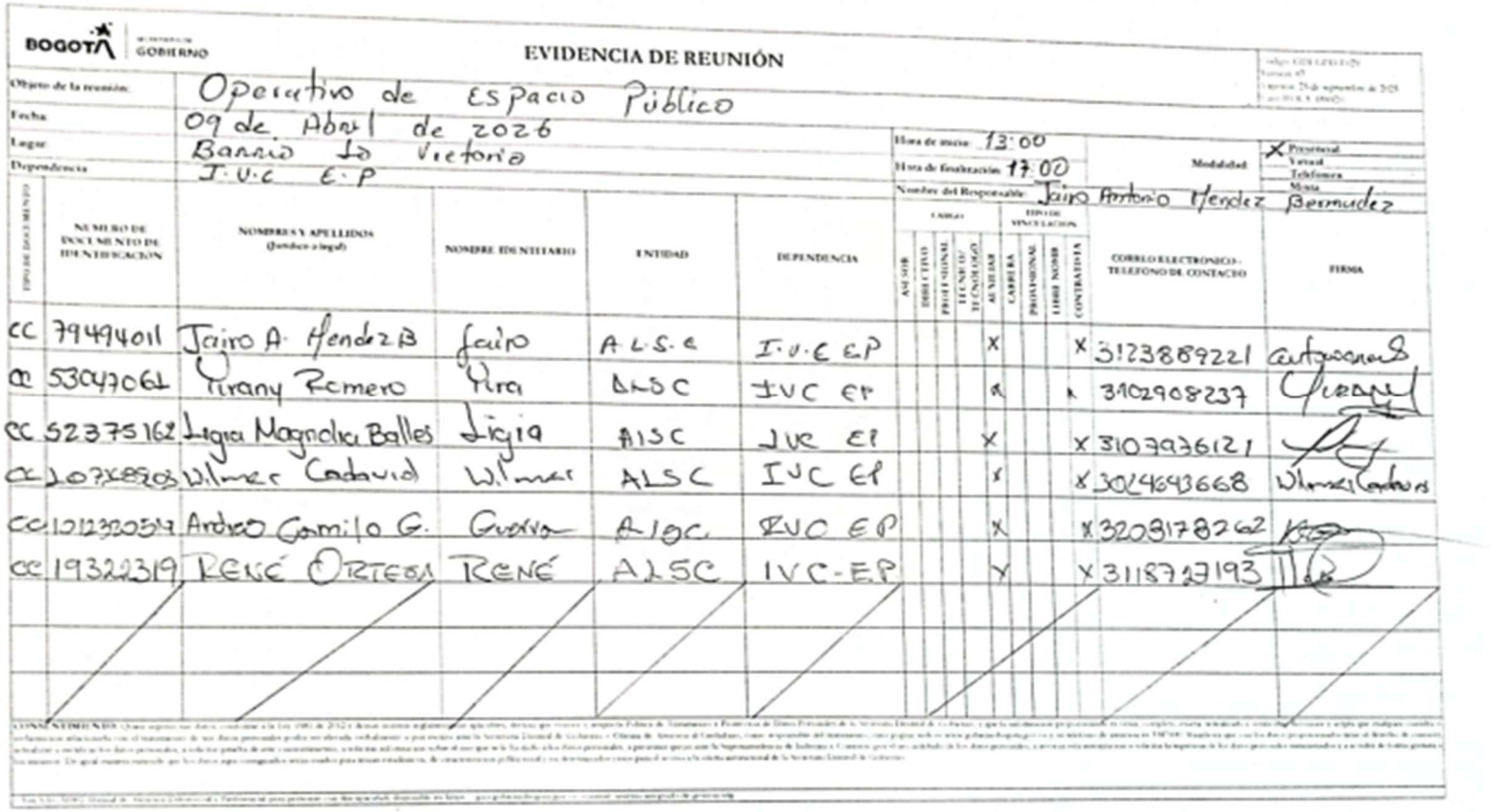


**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

| | |
|---|---|
| Objeto de la reunión: | Operativo de Espacio Público |
| Fecha: | 09 de Abril de 2026 |
| Lugar: | Barrio La Victoria |
| Dependencia | I.V.C E.P |

Hora de inicio: 13:00
Hora de finalización: 17:00
Nombre del Responsable: Jairo Antonio Hendez Bermudez
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefonica; Mixta

| TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Escribir completo) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TECNICO/ TECNOLOGO | ASISTENCIAL | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | PROFESIONAL | LIBRE NOMB | CONTRATISTA | CORREO ELECTRONICO - TELEFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 79494011 | Jairo A. Hendez B | Jairo | A.L.S.E | I.V.C E.P | | | | | X | | | | X | 3123889221 | |
| CC | 53047061 | Tirany Romero | Tira | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3102908237 | |
| CC | 52375162 | Ligia Magnolia Bolles | Ligia | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3107936121 | |
| CC | 1072[illegible]03 | Wilmer Cadavid | Wilmer | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3046493668 | |
| CC | 1012320547 | Andres Camilo G. | Guerra | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3209178262 | |
| CC | 19322319 | RENÉ ORTEGA | RENÉ | ALSC | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3118717193 | |

CONSENTIMIENTO: [illegible]

## ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

**ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

**ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO**

- **FECHA:** 9 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 13:00 PM
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 17:00 PM
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 35
- **ENTIDADES PRESENTES:**

  - **Alcaldía local de San Cristóbal**
    **Gestores IVC – Espacio Público.**

**Introducción**

En el marco de la gestión de sensibilización y el mejoramiento del entorno urbano en el barrio la victoria, el día 9 de abril se lleva a cabo diversas acciones de sensibilización y recuperación del espacio público. A través de reportes ciudadanos y la intervención de los gestores territoriales de IVC, se busca atender problemáticas recurrentes como el mal estacionamiento de vehículos, el manejo inadecuado de residuos, el mantenimiento de la infraestructura urbana incluyendo alcantarillas y la extensión económica por parte de vendedores informales como también por pare de vendedores formales, estas opciones no solo contribuyen a las seguridad y bienestar de los habitantes sino también a visitantes, con el fin de promover una convivencia armoniosa y el desarrollo sostenible del sector. A continuación, Se presentan algunas de las principales iniciativas y denuncias que reflejan el compromiso de la comunidad y las entidades responsables en la mejora continua del barrio.

La gestión y control del espacio público son aspectos fundamentales para garantizar la convivencia y el orden el sector de la Victoria. En este reporte se presentan diversas intervenciones realizadas en los sectores del barrio del 20 de julio y la Victoria. Ubicados en la ciudad donde se identificaron situaciones relacionadas con la invasión del espacio público, mal uso de las vías y actividades comerciales formales que afectan la movilidad y la seguridad de los habitantes. A través de acciones de sensibilidad y seguimiento, se busca promover el respeto por las normas y el buen uso de los espacios comunes, contribuyendo así a la mejorar la calidad de vida en estas comunidades. A continuación, se presentan un resumen de la sensibilización y seguimiento en los diferentes puntos críticos durante el día durante la jornada de hoy, 9 de abril de 2026.

**1. <u>Objetivos</u>:**

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos

y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

**2. Marco Legal y Normativo**

- **Constitución Política de Colombia:**
  *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
  **Leyes Nacionales:**
  - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
    - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
  - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
    - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
    - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
    - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
    - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
    - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
  - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
  - **Decretos Nacionales:**
  - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
    - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
    - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***

- **Normativa Distrital:**
  - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
    - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
  - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
  - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
  - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
  - ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
  - ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Directivas Distritales:**
  - ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

**2. Desarrollo del Recorrido y Socialización**

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am por toda la Carrera 4 Este.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

**4. Observaciones y Hallazgos**

- se evidencia nuevamente el punto crítico en la victoria carrera 4 este #37B-73 donde hacen extensión de la actividad económica del local comercial ubicado en la boca calle.
- Sensibilización al buen uso del espacio público a vendedor informal, al no utilizar el inmueble público para tener amarres Carrera 4 este # calle 40 sur

- se le recuerda al propietario del establecimiento comercial de no realizar extensión de la actividad económica se le sensibiliza que tiene que recoger las canastas afuera del local.
- se evidencia nuevamente los conos sobre la vía pública se le realiza sensibilización al propietario de local comercial el cual hace caso omiso y no lo retira del espacio público.
- se evidencia sobre la carrera 4 este número 37C 13 sur la invasión del espacio público por parte de los vehículos motorizados y camiones nuevamente están impidiendo así la libre movilidad de los demás vehículos que transitan por el punto.

**5. Acompañamiento y Socialización**

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**

**6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público**

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

**7. Evidencias fotográficas**



Inicio turno barrio la victoria


Se sensibiliza a propietarios de motos mal parqueados y proceden a retirar las motos se libera espacio
Carrera 4 calle 41 sur.


Espacio despejado




Se continúa haciendo un llamado a entidades competentes para la solución definitiva de aguas negras que salen del andén a la vía, generando olores nauseabundos.
Lo anterior, por pedido de vecinos y comercio del sector. Calle 41 este carrera 4 este La Victoria



Se recupera espació público de canastas en él. anden
CRA 4 esta calle 40 sur



Espacio despejado



Se evidencia la ausencia de la tapa de una caja o alcantarilla, la cual ha sido reemplazada de manera provisional con maderas, generando un riesgo para la comunidad. Esta situación se presenta en la dirección Carrera 4 No. 37D-28 Sur.



Sensibilización a propietario establecimiento formal, decreto 315, extensión económica.
Calle 40A carrera 4 sur este.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | MARCO NORMATIVO | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| Caracterización/notificación | IVC/IPES | Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes. | **7 al 22 abril** |
| Diálogo/reubicación | Alcaldía/IPES | Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas. | **22 al 28 abril** |
| PMU/recuperación | Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004) | Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso. | **30 abril** |
| Monitoreo/sanciones | IVC/Policía | Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca. | **Semanal** |

.

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz